PONENCIA

DE:	CAPITÁN DE CORBETA **MANUEL GUTIERREZ MORENO** Coordinador Servicio Hidrográfico Nacional CIOH del Caribe	CONTRATO:	321-GINREDCA-2026
PARA:	CGINREDCA	FECHA:	02/06/2026

CONTRATO No. 321-GINREDCA-2026 CELEBRADO CON DISSMAN INGENIERIA SAS

1.RESUMEN GENERAL

OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS LICENCIAS DE SOFTWARE HYPACK PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANÓGRAFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE CIOH, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS",

Supervisor:	ASD04 NELSON IVÁN BENITO BARRERA
Fecha firma contrato	15/MAYO/2026
Fecha Inicio de Ejecución	21/MAYO/2026
Plazo ejecución	09/JUNIO/2026
Valor contrato Inicial	CUARENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS MC/TE ($45.300.000) IVA EXENTO e incluido demás impuestos a que haya lugar.
Modificaciones al contrato	N/A
Valor total del contrato	CUARENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS MC/TE ($45.300.000) IVA EXENTO e incluido demás impuestos a que haya lugar.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En atención a la necesidad institucional de garantizar la continuidad operativa de las actividades hidrográficas, oceanográficas y técnicas desarrolladas por el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe – CIOH, se evidencia la necesidad de modificar el Contrato No. 321-GINREDCA-2026, celebrado con DISSMAN INGENIERIA S.A.S., cuyo objeto corresponde al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS LICENCIAS DE SOFTWARE HYPACK PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE CIOH, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

Durante la ejecución contractual, y conforme a las necesidades operativas identificadas por la dependencia técnica, se determinó la necesidad de incrementar la cantidad del ítem "MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN HYPACK MAX HYSWEEP", teniendo en cuenta que dicho software constituye una herramienta especializada indispensable para el procesamiento, adquisición, visualización y gestión de datos hidrográficos y batimétricos, actividades esenciales para el cumplimiento de las funciones misionales del CIOH y de la Autoridad Marítima Colombiana.

En ese sentido, se hace necesario adicionar recursos por valor de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.800.000,00), con el fin de garantizar la ampliación requerida del servicio contratado, permitiendo asegurar la continuidad del mantenimiento y actualización de las licencias de software HYPACK, evitando afectaciones en la capacidad operativa, procesamiento de información técnica y desarrollo de actividades científicas, oceanográficas e hidrográficas propias del Centro.

Como consecuencia de la adición presupuestal requerida, resulta procedente modificar la cláusula de valor del contrato, estableciendo que el mismo asciende a la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($52.100.000,00) IVA EXENTO e incluidos los demás impuestos a que haya lugar, manteniéndose las demás condiciones contractuales sin modificación.

Igualmente, se requiere modificar el anexo técnico en el sentido de aumentar una (01) cantidad al ítem "MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN HYPACK MAX HYSWEEP", en atención a las necesidades técnicas evidenciadas durante la ejecución del contrato

Continuación Ponencia modificación (Contrato- Aceptación de Oferta) No. 321-GINREDCA-2026

y a la necesidad de garantizar la disponibilidad y correcto funcionamiento del software especializado requerido para el desarrollo de las actividades institucionales.

Finalmente, y en consideración a los tiempos necesarios para la ejecución integral de las actividades derivadas de la modificación contractual, así como para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, se considera procedente prorrogar el plazo de ejecución hasta el 19 de junio de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.

La presente modificación no altera la naturaleza ni el objeto contractual inicialmente pactado, sino que responde a la necesidad de asegurar el cumplimiento efectivo de los fines estatales, la continuidad del servicio y la satisfacción de las necesidades institucionales identificadas durante la ejecución del contrato.

Esta modificación se justifica en el marco del Principio de Transparencia consagrado en la Ley 80 de 1993, dado que el contrato objeto de adición fue adjudicado cumpliendo con los requisitos legales y las garantías exigidas, y actualmente se encuentra en ejecución y con plena vigencia.

Es importante resaltar que esta solicitud se orienta al cumplimiento de los fines misionales de la Entidad, y que la necesidad de la entidad quedara satisfecha en un porcentaje del 100%.

3. OBJETO DEL REQUERIMIENTO

En consideración a lo expuesto, solicitamos:

PRIMERO: Modificar el ÍTEM 2 del anexo técnico económico del contrato, el cual quedará así:

2	**MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN HYPACK MAX HYSWEEP** El mantenimiento y actualización, consiste en entregar a DIMAR todas las nuevas versiones que salgan, soporte técnico ilimitado vía telefónica o por internet y acceso a las actualizaciones del programa a través de la página del futuro contratista. Las licencias que serán actualizadas son las siguientes: Licencias Virtuales: AMPF0-Q2D00-11GHJ-K8N1J-1G1SP-EPDZYU88E AMPS0-V2W00-11GHJ-K8N1T-141IU-HEXUNUVZB AMPG0-R2K00-11GHJ-K8N1K-1A1IN-JCCTQ2MZT • *La renovación incluye el paquete de licencias que posee el CIOH, soporte técnico, mantenimiento y actualización de software, el mantenimiento deberá hacerse a la versión Hypack Max Hysweep 2026, por la vigencia 2026.* • El mantenimiento debe ser realizado a través del suministro de los códigos para la actualización por internet. Las aplicaciones deberán ser revisadas y aprobadas por el supervisor del contrato, antes de la firma del acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor.	Unidad	3	$ 6.800.000,00	$ 20.400.000,00

SEGUNDO: Modificar el valor del contrato, el cual quedará así;

Valor del Contrato	El valor del contrato es por la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($52.100.000,00)** IVA EXENTO* e incluidos los demás impuestos a que haya lugar. *EXENTO del IVA de conformidad con lo indicado en el literal N del Numeral 3 del Artículo 477 del Estatuto Tributario, el cual indica: "n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional."

TERCERO: Modificar el plazo de ejecución del contrato, el cual quedará así:

Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución será hasta el **19 de junio de 2026** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Continuación Ponencia modificación (Contrato- Aceptación de Oferta) No. 321-GINREDCA-2026

4. SITUACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO	
Valor del contrato:	$45.300.000
Porcentaje Ejecutado a la Fecha:	50%
Porcentaje Tramitado para Pago:	0%

5. RESPALDO PRESUPUESTAL

No. CDP	Fecha	Posición catálogo del Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Valor
36926	20-03-2026	A.05.01.02.008.003	16	SSF	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	55.503.200

6. CONCEPTO DEL SUPERVISOR

En mi calidad de supervisor de la aceptación de la oferta del contrato No. 321-GINREDCA-2026, con toda atención manifiesto mi aval de esta, teniendo en cuenta que es de vital importancia para el cumplimiento de la misión institucional, contar con este tipo de servicios.

ASD04 Nelson Iván Benito Barrera
Supervisor de contrato No. 321-GINREDCA-2026
Dirección General Marítima – DIMAR

7. RECOMENDACIÓN

Así las cosas, respetuosamente nos permitimos someter a consideración del señor ordenador del gasto, la presente ponencia para recomendar la celebración de la Modificación No. 001 en tiempo al Contrato No. 321-GINREDCA suscrito entre la NACION – MINISTÉRIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE CON NIT 806.006.269-5 y LA EMPRESA DISSMAN INGENIERÍA SAS.

Respetuosamente,

CC **MANUEL ALEJANDRO GUTIERREZ MORENO**
Jefe de la Sección de Hidrografía del CIOH - SHN
Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas de Caribe
Gerente de Proyecto
Dirección General Marítima-DIMAR

Cartagena, 01 de junio del 2026

Señor Capitán de Corbeta **EDINSON DE JESÚS ZAPATA CAMPO**
Coordinador Grupo Intendencia Regional Caribe – DIMAR
Cartagena- Bolívar

ASUNTO: Concepto de viabilidad para adición, modificación de valor contractual, modificación del anexo técnico y prórroga del Contrato No. 321-GINREDCA-2026 celebrado con DISSMAN INGENIERIA S.A.S.

En mi calidad de Supervisor del Contrato No. 321-GINREDCA-2026, celebrado con DISSMAN INGENIERIA S.A.S., cuyo objeto corresponde al "*SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS LICENCIAS DE SOFTWARE HYPACK PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE CIOH, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*", me permito emitir concepto favorable de viabilidad para la adición, modificación contractual y prórroga del referido contrato.

Lo anterior, debido a que se considera técnica y administrativamente viable adicionar recursos por valor de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.800.000,00), con el fin de garantizar la ampliación requerida del servicio contratado, asegurando la continuidad del mantenimiento y actualización de las licencias de software HYPACK y evitando afectaciones en la capacidad operativa, el procesamiento de información técnica y el desarrollo de las actividades científicas, oceanográficas e hidrográficas propias del Centro.

Como consecuencia de la adición presupuestal requerida, se considera procedente modificar la cláusula de valor del contrato, estableciendo que el mismo ascienda a la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($52.100.000,00) IVA EXENTO e incluidos los demás impuestos a que haya lugar, manteniéndose las demás condiciones contractuales sin modificación.

Igualmente, se considera técnicamente viable modificar el anexo técnico en el sentido de aumentar una (01) cantidad del ítem "*MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN HYPACK MAX HYSWEEP*", en atención a las necesidades técnicas evidenciadas durante la ejecución contractual y a la necesidad de garantizar la disponibilidad y el correcto funcionamiento del software especializado requerido para el desarrollo de las actividades institucionales.

De igual manera, y considerando los tiempos necesarios para la ejecución integral de las actividades derivadas de la modificación contractual, así como la necesidad de garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, se considera procedente prorrogar el plazo de ejecución hasta el 19 de junio de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.

En mérito de lo expuesto, como supervisor del contrato emito concepto de viabilidad favorable para la adición, modificación de valor contractual, modificación del anexo técnico y prórroga del Contrato No. 321-GINREDCA-2026, celebrado con DISSMAN INGENIERIA S.A.S.

Atentamente,

ASD04 NELSON IVÁN BENITO BARRERA
Supervisor de contrato No. 321-GINREDCA-2026
Dirección General Marítima – DIMAR

Cartagena de Indias D.T y C., 01 de junio del 2026

Señores
DISSMAN INGENIERIA SAS
NIT No. 800.019.976-9
Representada legalmente por JOAN SEBASTIÁN PULIDO VÁSQUEZ
Identificado con CC No. 1.019.086.031 de Bogotá DC
Carrera 56 # 128-13 Bogotá DC
Teléfono: 601 5250039 - 3103251202
comercial@dissmaningenieria.com

ASUNTO: SOLICITUD ACEPTACIÓN – MODIFICACIÓN AL CONTRATO NO. 321-GINREDCA-2026

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta la suscripción del contrato No.321-GINREDCA-2026, cuyo objeto es el "*SERVICIO MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS LICENCIAS DE SOFTWARE HYPACK PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE CIOH, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*", el cual, cuenta con plazo de ejecución hasta el día 09 de junio del 2026, y de conformidad con lo descrito en la su descripción de la necesidad del estudio previo del proceso y en pro del cumplimiento al 100% de lo requerido la Entidad, se requiere realizar la siguiente modificación al contrato, así:

PRIMERO: Modificar el ÍTEM 2 del anexo técnico económico del contrato, en el sentido de aumentar cantidad al ítem 2 MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN HYPACK MAX HYSWEEP:

2	**MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN HYPACK MAX HYSWEEP** El mantenimiento y actualización, consiste en entregar a DIMAR todas las nuevas versiones que salgan, soporte técnico ilimitado vía telefónica o por internet y acceso a las actualizaciones del programa a través de la página del futuro contratista. Las licencias que serán actualizadas son las siguientes: Licencias Virtuales: AMPF0-Q2D00-11GHJ-K8N1J-1G1SP-EPDZYU88E AMPS0-V2W00-11GHJ-K8N1T-141IU-HEXUNUVZB AMPG0-R2K00-11GHJ-K8N1K-1A1IN-JCCTQ2MZT	Unidad	3	$ 6.800.000,00	$ 20.400.00000

	• *La renovación incluye el paquete de licencias que posee el CIOH, soporte técnico, mantenimiento y actualización de software, el mantenimiento deberá hacerse a la versión Hypack Max Hysweep 2026, por la vigencia 2026.* • El mantenimiento debe ser realizado a través del suministro de los códigos para la actualización por internet. Las aplicaciones deberán ser revisadas y aprobadas por el supervisor del contrato, antes de la firma del acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor.				

SEGUNDO: Adicionar la suma SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.800.000,00), razón por la cual se Modifica el valor del contrato, el cual quedará así;

Valor del Contrato	El valor del contrato es por la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($52.100.000,00)** IVA EXENTO* e incluidos los demás impuestos a que haya lugar. *EXENTO del IVA de conformidad con lo indicado en el literal N del Numeral 3 del Artículo 477 del Estatuto Tributario, el cual indica: "n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional."

TERCERO: Modificar el plazo de ejecución del contrato, el cual quedará así:

Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución será hasta el **19 de junio de 2026** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

En caso de encontrarse de acuerdo, por favor responda a esta comunicación manifestando su aceptación expresa para dar continuidad al trámite.

Respetuosamente,

ASD04 NELSON IVÁN BENITO BARRERA
Supervisor de contrato No. 321-GINREDCA-2026
Dirección General Marítima – DIMAR

Cartagena de Indias D.T y C., 01 de junio del 2026

Señor ASD04 NELSON IVÁN BENITO BARRERA
Supervisor de contrato No. 321-GINREDCA-2026
Dirección General Marítima – DIMAR

Asunto: Aceptación modificación al contrato No. 321-GINREDCA-2026

Con toda atención me dirijo al señor supervisor del contrato, con el fin de manifestar mi conocimiento y aceptación de la modificación al contrato 321-GINREDCA-2026, consistente en:

PRIMERO: Modificar el ÍTEM 2 del anexo técnico económico del contrato, en el sentido de aumentar cantidad al ítem 2 MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN HYPACK MAX HYSWEEP:

2	**MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN HYPACK MAX HYSWEEP** El mantenimiento y actualización, consiste en entregar a DIMAR todas las nuevas versiones que salgan, soporte técnico ilimitado vía telefónica o por internet y acceso a las actualizaciones del programa a través de la página del futuro contratista. Las licencias que serán actualizadas son las siguientes: Licencias Virtuales: AMPF0-Q2D00-11GHJ-K8N1J-1G1SP-EPDZYU88E AMPS0-V2W00-11GHJ-K8N1T-141IU-HEXUNUVZB AMPG0-R2K00-11GHJ-K8N1K-1A1IN-JCCTQ2MZT • *La renovación incluye el paquete de licencias que posee el CIOH, soporte técnico, mantenimiento y actualización de software, el mantenimiento deberá hacerse a la versión Hypack Max Hysweep 2026, por la vigencia 2026.* • El mantenimiento debe ser realizado a través del suministro de los códigos para la actualización por internet. Las aplicaciones deberán ser revisadas y aprobadas por el supervisor del contrato, antes de la firma del acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor.	Unidad	3	$ 6.800.000,00	$ 20.400.000,00

SEGUNDO: Adicionar la suma SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.800.000,00), razón por la cual se Modifica el valor del contrato, el cual quedará así;

Valor del Contrato	El valor del contrato es por la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($52.100.000,00)** IVA EXENTO* e incluidos los demás impuestos a que haya lugar. *EXENTO del IVA de conformidad con lo indicado en el literal N del Numeral 3 del Artículo 477 del Estatuto Tributario, el cual indica: "n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional."

TERCERO: Modificar el plazo de ejecución del contrato, el cual quedará así:

Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución será hasta el **19 de junio de 2026** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Cordialmente,

Sebastian Vasquez

JOAN SEBASTIÁN PULIDO VÁSQUEZ
Identificado con CC No. 1.019.086.031 de Bogotá DC
Representante legal de **DISSMAN INGENIERIA SAS**
NIT No. 800.019.976-9